



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 544054003001-2014-0171-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P, una vez revisada LIQUIDACION DE CREDITO efectuada por parte del señor apoderado judicial de la parte demandante y que obra a los folios (63 y 64) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE CREDITO.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy, 26 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 544054003001-2015-0317-00

Municipio de los patios, julio veintitres (23) de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P., una vez revisada LIQUIDACION DE COSTAS efectuada por parte de la Secretaria de este despacho judicial y que obra al folio (53) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE COSTAS.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy, 26 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO N° 544054003001-2015-0404-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P, una vez revisada LIQUIDACION DE CREDITO efectuada por parte del señor apoderado judicial de la parte demandante y que obra a los folios (108 y 109) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE CREDITO.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy, 26 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 544054003001-2017-0787-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P, una vez revisada LIQUIDACION DE CREDITO efectuada por parte del señor apoderado judicial de la parte demandante y que obra a los folios (45 y 46) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE CREDITO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P., una vez revisada LIQUIDACION DE COSTAS efectuada por parte de la Secretaria de este despacho judicial y que obra al folio (49) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE COSTAS.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy,

26 JUL 2021

Secretario

RAMA JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
(Con competencias mixtas sistema oral y escritural resolución PSAR 15-268)

EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2018-00054

Municipio de Los Patios (Norte de Santander), Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la petición que obra a los folios (75 y 76) donde se allega por parte de la señora apoderada de la parte demandante el avalúo del bien inmueble conforme a la certificación del IGAC que aumentada en el 50% da la suma de \$ 46.681.500.00; acorde a lo anterior procédase a correr traslado a la parte demandada GENIS GARRIDO ESTUPIÑAN del avalúo efectuado al bien inmueble de su propiedad por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$46.681.500.00) por el termino de diez (10) días durante los cuales podrá ser objetado por error grave tal y conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 444 del C G del P, de la citada norma.

Respecto de la petición efectuada por el doctor DANIEL ORLANDO BETANCURT HERNANDEZ a quien se le reconoce personería jurídica para que represente a la señora GENIS GARRIDO ESTUPIÑAN donde solicita expedir copia íntegra digital del expediente de la referencia, el despacho accede a dicha expedición de copias, una vez pague los emolumentos necesarios para tal fin, por lo que se le requiere cancele la cantidad de 97 copias digitales y allegue junto con el pago el correo electrónico donde deberán ser remitidas

EL JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy, 26 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 544054003001-2018-0074-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P., una vez revisada LIQUIDACION DE COSTAS efectuada por parte de la Secretaria de este despacho judicial y que obra al folio (33) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE COSTAS.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy,

26 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

NULIDAD ABSOLUTA SEGUIDO DE EJECUTIVO IMPROPIO
RADICADO N° 544054003001-2018-0413-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P, una vez revisada LIQUIDACION DE CREDITO efectuada por parte del señor apoderado judicial de la parte demandante y que obra a los folios (5) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE CREDITO**, dejándose la salvedad que las agencias en derecho que fueron liquidadas por el señor apoderado se excluyen de las misma en virtud que es el despacho quien debe elaborarlas a través de la SECRETARIA.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy,

26 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

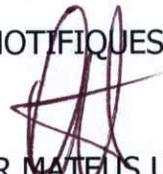
**NULIDAD ABSOLUTA SEGUIDO DE EJECUTIVO IMPROPIO
RADICADO N° 544054003001-2018-0413-00**

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que visto a los folios (7,8 y 9) del cuaderno dos se allego por parte del señor PAGADOR DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER un depósito judicial que le fue retenido al demandado por la suma de \$3.000.000.00; AGREGUESE el mismo al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy,

26 JUL 2021

Secretario



RE: SOLICITUD NUMERO DE CUENTA PARA PAGO RADICADO 54-405-40-03-001-2018-00413-00

tesoreria.asamblea <tesoreria.asamblea@nortedesantander.gov.co>

Lun 5/04/2021 4:19 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios <j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Embargo OTERO.pdf;

Buenas tardes, cordial saludo

Dando cumplimento a la orden emitida por su despacho allego los soportes de la consignacion realizada del embargo del proceso : 2018-00413-00 - Ddo Luis Alberto Otero Landinez C.C. 1.951.872

EMBARGO REALIZADO: 3.000.000

}QUEDO ATENTO

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS

TESORERO - PAGADOR

Celular: 3214329313 - 3164719393

Correo: tesoreria.asamblea@nortedesantander.gov.co

De: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios <j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 9:33

Para: tesoreria.asamblea <tesoreria.asamblea@nortedesantander.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD NUMERO DE CUENTA PARA PAGO RADICADO 54-405-40-03-001-2018-00413-00

Buenas,

En atención a su solicitud, me permito informarle que:

Los dineros retenidos deberán ser consignados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a órdenes de este despacho judicial, en la sección de cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 544052041001.

Código del despacho: 544054003001 - más el radicado el proceso 2018-00413-00.

Cordialmente,

Juzgado 1 Civil Municipal de Los Patios N.S.

Tel. 5803949

De: tesoreria.asamblea <tesoreria.asamblea@nortedesantander.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 4:43 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios <j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Astrid A. Caicedo G. <astrid.caicedo@nortedesantander.gov.co>

Asunto: SOLICITUD NUMERO DE CUENTA PARA PAGO RADICADO 54-405-40-03-001-2018-00413-00

Doctor

Omar Mateus Uribe

Cordial saludo;

atendiendo la solicitud de embargo del oficio 0339, me permito informar que; ya se embargó al demandado, y revisando el auto y para dar cumplimiento en los 5 primeros días del mes de abril no se encontró número de cuenta donde realizar la consignación, solicito de manera pronta el numero de la cuenta con NIT para proceder a realizar el pago del embargo

agradezco su pronta respuesta para dar cumplimiento.

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS

TESORERO - PAGADOR

Celular: 3214329313 - 3164719393

Correo: tesoreria.asamblea@nortedesantander.gov.co



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: 2012/10/05
 ANO: 2012 MES: 10 DIA: 05
 CÓDIGO: 501
 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: 252997854
 NOMBRE OFICINA: C.A.J.A.
 NÚMERO DE OPERACIÓN: 544052041901
 NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: 001 Civil Municipal los batios

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 54405400390120180041300
 DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 88220463
 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUJP
 DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 1951872
 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUJP

PRIMER APELLIDO: GAMEZ
 SEGUNDO APELLIDO: BOTELO
 NOMBRES: MARCO ANTONIO
 PRIMER APELLIDO: OTERO
 SEGUNDO APELLIDO: LANDINEZ
 NOMBRES: LUIS ALBERTO

CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo
 * CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
 VALOR DEPÓSITO (1) \$ 3'000.000
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Asamblea Departamental del N de S
 C.C. O NIT No. 890.503.639-4
 TELEFONO 3214329313

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 3'000.000
 EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL CHEQUE AHORRO
 NOTA DÉBITO CORRIENTE No. CUENTA
 CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) \$
 IVA (3) \$
 VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 3'000.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: John Mejia S.
 C.C.No. 1093950121
 VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 3'000.000

COPIA CONSIGNANTE

05/04/2021 15:47:46 Cajero: rbotello
 Oficina: 5101 - CUCUTA SUICURSAL
 Terminal: B51010004247 Operación: 182904468
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$3,000,000.00
 TIEMPO O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
 Nombre: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL N DE S

SB-FT-042 - MAR/16

NIT.800.037.800-8



Banco Caja Social



0549 B.F. VINCENZO CUCUTA
C1120 80-50 Local-47 CC U.I.B.
CTA CTE 21003927310

Páguense a

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Año Mes Día

2021 04 05

Cheque No.

0000097

CERRO DE NUEVE SIETE

32

\$ 3,000,000.00

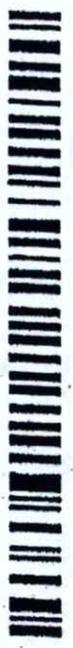
PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

La suma de TRES MILLONES DE PESOS ***

Pesos M/L.

PAGO ÚNICO NACIONAL

NOVIEMBRE 10 2020



[Handwritten Signature]
Firma



8 1:0000000321:210039273100000097

2021 04 05

3,000,000.00

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TRES MILLONES DE PESOS ***

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER	COMPROBANTE DE EGRESO
	COMPROBANTE DE PAGO NIT. 890503639-4	CE 117

ORDEN DE PAGO

FECHA : ABR-05/2021

BENEFICIARIO : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT : 800037800-8

POR CONCEPTO : PAGO DE EMBARGO RADICADO DEL PROCESO: 2018-00413-00 Ddo: Luis Alberto Otero Landinez C.C. 1.951.872, DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR A CONTINUACION DE ORDINARIO

CHEQUE No. : 0000097

BANCO : BANCO CAJA SOCIAL

CUENTA : 21003927310

DOCUEMNTO

IMPUTACION OPERACIONES EFECTIVAS:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3.4.01.11	JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS	3,000,000.00
TOTALES		3,000,000.00
DESCUENTOS		
NETO A PAGAR		3,000,000.00

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
C.C o NIT



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

NULIDAD ABSOLUTA SEGUIDO DE EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2018-0444-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P, una vez revisada LIQUIDACION DE CREDITO efectuada por parte del señor apoderado judicial de la parte demandante y que obra a los folios (74 Y 75) del cuaderno uno, encuentra esta unidad judicial que la misma no se encuentra ajustada a derecho toda vez que mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2019 visto al folio (71) el despacho acepto al FONDO DE GARANTIAS S.A FGS COMO ACREEDOR quien cancela a favor del crédito objeto de este cobro ejecutivo la suma de (\$6.888.892.00) por lo que basado en lo anterior no es procedente aceptar que el señor apoderado haga la liquidación con el capital completo y que fue ordenado en el mandamiento de pago en razón de ello **EL DESPACHO SE ABSTIENE DE IMPARTIRLE APROBACION A LA LIQUIDACION DE CREDITO**, y requiere al señor apoderado para que proceda a su corrección.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

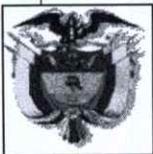

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy,
26 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 544054003001-2018-0479-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que visto a los folios (22,23 Y 24) del cuaderno uno se allego por parte del señor APODERADO ACTUANTE solicitud del envío de la pieza procesal MANDAMIENTO DE PAGO que obra al folio (14) y para ello cancela la suma de \$750.00; se ordena que por SECRETARIA se envíe al correo electrónico del petente contacto@pradalawyers.com

EL JUEZ

CUMPLASE

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy,

26 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 544054003001-2019-0400-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P., una vez revisada LIQUIDACION DE COSTAS efectuada por parte de la Secretaria de este despacho judicial y que obra al folio (27) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE COSTAS.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy, 26 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2019-00539-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se observa por el despacho que la parte actora allego el cotejado de la notificación personal del demandado JOSE HUMBERTO GUILLEN de conformidad con el artículo 291 del C G del P.

Ahora una vez revisado con detenimiento dichos anexos de las notificaciones se percata esta unidad judicial que el señor apoderado no cumplió con la carga de notificar por aviso de conformidad con el artículo 292 del C G del P, al demandado.

Por lo anteriormente expuesto es que se le REQUIERE para que cumpla las respectivas cargas procesales es decir proceda a notificar el demandado por aviso, otorgándosele el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto so pena de las sanciones establecidas por el artículo 317 del C G del P.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy, 26 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2019-0559-00

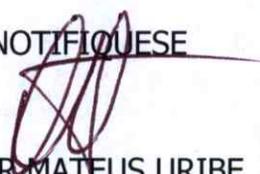
Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P., una vez revisada LIQUIDACION DE COSTAS efectuada por parte de la Secretaria de este despacho judicial y que obra al folio (45) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE COSTAS.**

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P, una vez revisada LIQUIDACION DE CREDITO efectuada por parte del señor apoderado judicial de la parte demandante y que obra a los folios (46 y 47) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE CREDITO.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy, 26 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 544054003001-2020-00084 00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P, una vez revisada LIQUIDACION DE CREDITO efectuada por parte del señor apoderado judicial de la parte demandante y que obra a los folios (23,24 Y 25) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE CREDITO**, dejándose claridad que se excluye de esta el valor (\$1.100.000.00) anexo dentro de la misma como COSTAS en virtud que estas deben ser elaborados por la Secretaria de este despacho judicial

De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P., una vez revisada LIQUIDACION DE COSTAS efectuada por parte de la Secretaria de este despacho judicial y que obra al folio (29) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE COSTAS.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy,



Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO N° 544054003001-2020-0177-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P, una vez revisada LIQUIDACION DE CREDITO efectuada por parte del señor apoderado judicial de la parte demandante y que obra al folio (23) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE CREDITO;** dejándose claridad que se excluye de esta el valor (\$200.000.00) anexado dentro de la misma como AGENCIAS EN DERECHO en virtud que estas deben ser elaborados por la Secretaria de este despacho judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C.G. P., una vez revisada LIQUIDACION DE COSTAS efectuada por parte de la Secretaria de este despacho judicial y que obra al folio (26) del cuaderno uno, y comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado **EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE COSTAS.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy,

6 JUL 2021

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2020-00367-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

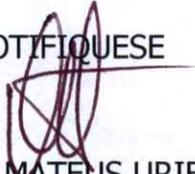
Como quiera que se observa por el despacho que la parte actora allego el cotejado de la notificación personal del demandado JAIRO IVAN CORONEL de conformidad con el artículo 291 del C G del P.

Ahora una vez revisado con detenimiento dichos anexos de las notificaciones se percata esta unidad judicial que la señora apoderada no cumplió con la carga de notificar por aviso de conformidad con el artículo 292 del C G del P, al demandado.

Por lo anteriormente expuesto es que se le REQUIERE para que cumpla las respectivas cargas procesales es decir proceda a notificar el demandada por aviso, otorgándosele el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto so pena de las sanciones establecidas por el artículo 317 del C G del P.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.  6 JUL 2021
Hoy,

Secretario



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2020-00367-00

Municipio de los patios, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

AGREGUESE AL EXPEDIENTE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE la nota devolutiva proveniente de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE CUCUTA las cuales se encuentran vistas a los folios (4 y 5) del cuaderno dos, donde informan que el demandado no es titular inscrito de derecho real de dominio por tanto no procede el embargo

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy, 6 JUL 2021

Secretario

EMBARGO PROCESO EJECUTIVO # 2020-00367 DEVUETO

Gladys Contreras Ortega <gladys.contreras@supernotariado.gov.co>

Mie 7/04/2021 8:17 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios <j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ana Shirley Peña Blanco <ana.pena@supernotariado.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)

image6602.pdf;

OFICIO # 2602021EE01668 DE 07-04-2021

SEÑORES

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

DE LOS PATIOS

OFICIO # 502 DE 09-03-2021 MATRICULA 260-271478 RADICADO 2021-260-6-7273

DE CONDOMINIO BALCONES DE BELLAVISTA P.H.

A JAIRO IVAN CORONEL

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CUCUTA - NIT: 899999007-J
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 11:35:38 am

40021134

No. RADICACIÓN: 2021-260-6-7273

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
OFICIO No.: 502 del 9/3/2021 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de LOS PATIOS
MATRICULAS: 260-271478

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuánta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E \$		0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 79721

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-J CUCUTA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 11:35:40 am

40021135

No. RADICACIÓN: 2021-260-1-33854

Asociado al turno de registro: 2021-260-6-7273

MATRICULA: 260-271478

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 79721